



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 28 DE JUNIO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 011 2019 0054 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA
Demandado(s)	JORGE MAURICIO HINCAPIE REYES
Asunto	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	963V

Se incorpora al plenario y se pone en conocimiento de las partes, el Oficio No. 294 de fecha de 30 de marzo de 2022, arribado por el Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, mediante el cual comunican que decretaron la cancelación del embargo de los bienes que por cualquier causa se le llegaren a desembargar o del remanente del producto de los embargados al demandado, señor JORGE MAURICIO HINCAPIE REYES, que obraba a favor del proceso que allí se adelanta con radicado No. 050014003-01-2018-00107500

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

